

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN ANTI SOBORNO	Código:	OD-01-21
		Versión:	03
		Fecha:	29/05/2023
		Página:	1 de 3

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A, – SEAL, dispone y expone de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética e integridad en la función pública, en cumplimiento de las normativas legales vigentes y mecanismos que fomenten la Integridad de sus trabajadores y las buenas prácticas en Gestión AntiSoborno, en el marco de aplicación de la modificatoria de la Ley 30424, Ley 31740, la cual deja de lado la restricción de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas solo al delito de cohecho activo transnacional, para dar un enfoque mucho más general a la norma vigente, pasando a denominarse “Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal”, reafirmando así la idea de que el objetivo del Estado es impulsar y procurar la transparencia, eficiencia, y buenas prácticas, no sólo en sus ciudadanos sino en todos los agentes intervinientes en el ciclo productivo-económico o social del país.

En el mismo sentido que la norma, SEAL es consciente de que la corrupción no comprende únicamente realizar un pago a un funcionario público para la obtención de un favorecimiento indebido, al contrario, resulta un concepto complejo, por cuanto es capaz de impregnar desde la parte más básica hasta la fase neurálgica del proceso empresarial.

En virtud de ello, a través del presente documento, y en concordancia con las políticas, manuales, y demás documentos que rigen el actuar de los grupos de interés de SEAL, manifestamos, como empresa, encontrarnos plenamente comprometidos con los estándares éticos, y de cumplimiento y respeto a la normatividad nacional e internacional frente a la lucha anticorrupción; los cuales implementamos en el desarrollo de nuestras actividades, tanto de Transmisión, Distribución, y Comercialización de Energía Eléctrica, como en la Generación en Sistemas Aislados, y en cada una de las operaciones en que SEAL se desempeña, sin importar la naturaleza que ellas tengan.

En consecuencia; cualquier acto que se realice en contravención de las referidas normas y estándares, es sancionado de acuerdo al Código de Ética y Conducta, en correlación con el Reglamento Interno de Trabajo.


Para tal efecto, todo miembro de nuestra organización; llámese trabajador, accionista, personal de dirección, representante, y en general, cualquier persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de SEAL, tiene el compromiso y la obligación de observar la gestión integral que prosigue:

1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30424, Y SU MODIFICATORIA LEY N°31740 – “LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCESO PENAL”.

SEAL, se compromete a implementar un modelo de prevención consistente en medidas de vigilancia y de control, para situaciones que pudieran constituir alguno de los delitos señalados en el artículo 1 de la Ley; así como a reducir significativamente el riesgo de su comisión mediante la identificación de las actividades o procesos que generen o incrementen las condiciones de exposición a tales ilícitos.

De manera específica pero no excluyente, SEAL se compromete a mantener implementado un adecuado modelo de prevención, con medidas de vigilancia y de control idóneas para prevenir el delito de soborno o para reducir significativamente el riesgo de su ocurrencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Luis Ardiles Zeballos Oficial de Cumplimiento	Paúl Rodríguez Ochoa Gerente General (e)	Aprobado en Sesión de Directorio del 29 de mayo de 2023

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN ANTI SOBORNO	Código:	OD-01-21
		Versión:	03
		Fecha:	29/05/2023
		Página:	2 de 3

2. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

SEAL, se encuentra firmemente comprometido a combatir el soborno, mediante el establecimiento de principios, políticas, y controles, que se plasman en la ejecución de actividades y procedimientos establecidos que guían el comportamiento de todos nuestros trabajadores y socios de negocios.

SEAL prohíbe estrictamente el soborno, directo o indirecto, ya sea a través de un funcionario público, una persona jurídica, o alguna persona natural, así como cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer que se materialicen situaciones asociadas a los riesgos de soborno; marcando así nuestra posición de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción en cualquiera de sus formas, expresando nuestra decisión de tomar todas las medidas necesarias para combatirlos.

En ese orden de ideas, los miembros del Directorio de SEAL ponen a disposición los recursos y mecanismos necesarios para la adecuada implementación y mantenimiento de un SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO alineado con los requisitos de la norma ISO 37001:2016, y de la misma manera, con la legislación vigente aplicable, a fin de prevenir, controlar, y gestionar todo riesgo de soborno a que puede estar expuesta nuestra organización.

Producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de la GESTIÓN ANTISOBORNO, se han establecido medidas de control y supervisión, avocándonos a mejorar de forma continua, con el objetivo de crear un sistema capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado, y a las oportunidades y riesgos detectados.

Es por ello que se ha designado un Oficial de Cumplimiento, investido de capacidad, autonomía, independencia, y autoridad, para que, de la mano del Órgano de Gobierno y en coordinación con la Alta Dirección, se asegure del correcto diseño, implementación, seguimiento, y mejora del Sistema de Gestión AntiSoborno en nuestra organización.

Finalmente, en SEAL promovemos el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en todo miembro de nuestra organización que tiene la obligación de reportar cualquier actuación, conducta, o información que evidencie o muestre indicios de vulneración a esta POLÍTICA, o a los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO de nuestra organización y que pueda suponer una conducta delictiva por acción u omisión; poniendo a disposición de cualquier actor los canales, procedimientos, y mecanismos adecuados que aseguren en todo momento la transparencia y la difusión de nuestra política de integridad y valores éticos.

3. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Debidamente actualizado y difundido entre todos los miembros de la empresa, y que cuenta con mecanismos de monitoreo.

Nuestro CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, así como las consecuencias disciplinarias por su inobservancia, son de aplicación a todos los miembros de SEAL, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan un ilícito penal o administrativo.

4. MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES Y SU REGLAMENTO

SEAL cuenta con un Manual de Organizaciones y Funciones que describen y establecen los requisitos y las funciones, tanto básicas como específicas, de los cargos o puestos de trabajo que se encuentran en la institución; así como las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación propias.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Luis Ardiles Zeballos Oficial de Cumplimiento	Paúl Rodríguez Ochoa Gerente General (e)	Aprobado en Sesión de Directorio del 29 de mayo de 2023

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN ANTI SOBORNO	Código:	OD-01-21
		Versión:	03
		Fecha:	29/05/2023
		Página:	3 de 3

5. SISTEMAS ADECUADOS Y EFICACES DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA

Que evalúen de manera constante y periódica el cumplimiento de la normatividad aplicable.

6. CANALES ADECUADOS DE DENUNCIA

Que permitan a los trabajadores y demás grupos de interés de SEAL, alertar confidencialmente las sospechas de mala conducta, de manera que sea posible detectar tempranamente los actos fraudulentos, de corrupción, acoso, u otras acciones indebidas.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, en confianza y sin temor a represalias o cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que coadyuven a nuestro objetivo de lucha contra el soborno mediante la comunicación y la denuncia; para ello, se ha dispuesto el CANAL ÉTICO en la página web de SEAL, donde cualquier actor pueda denunciar algún hecho o conducta sospechosa, o pueda plantear todo tipo de dudas o consultas al respecto, resguardándose el registro de la comunicación, priorizando las denuncias personales, y garantizando la reserva correspondiente.

7. PROCESOS ADECUADOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Orientados a evitar la incorporación de personal que pueda generar un riesgo a la integridad de la empresa.

8. SISTEMAS Y PROCESOS ADECUADOS DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

Ejecutando capacitaciones periódicas sobre las políticas antisoborno, de reconocimiento y maneras de enfrentar las solicitudes u ofertas de soborno y generando conciencia respecto a los riesgos y responsabilidades en que puede incurrir una persona al cometer actos de este tipo.

9. DISPONER SANCIONES POR FALTAS GRAVES

En cumplimiento de la Ley N° 30424, y su modificatoria Ley N°31740 – “Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal” y con la finalidad de reforzar nuestro compromiso de integridad en la gestión; se ha dispuesto sancionar como faltas graves: la participación ilícita en procedimientos administrativos; el tráfico de influencias, la colusión simple y agravada; la concusión; el uso indebido de recursos públicos; la contratación indebida de ex funcionarios públicos; los delitos de cohecho activo transnacional, cohecho en sus diversas modalidades; llevar una contabilidad paralela; actos de conversión y transferencia; actos de ocultamiento y tenencia; transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito; omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas; rehusamiento, retardo y falsedad en el suministro de información; contrabando; defraudación de Rentas de Aduana; receptación aduanera; financiamiento de delitos aduaneros; tráfico de mercancías prohibidas o restringidas; defraudación tributaria; alteración, destrucción, u ocultamiento de libros y registros contables; alteración, destrucción, u ocultamiento de títulos valores con la finalidad de cometer o posibilitar la comisión de delitos tipificados en la Ley Penal Tributaria; lavado de activos, el crimen organizado, o financiamiento del terrorismo, y cualquier otro comportamiento que implique un actuar ilícito para obtener un beneficio propio o en favor de terceros, sin importar la categoría o la magnitud del mismo.

Así como, si en el ejercicio de las labores encomendadas por SEAL se produjeran atentados contra monumentos arqueológicos, o extracción ilegal de bienes culturales.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Luis Ardiles Zeballos Oficial de Cumplimiento	Paúl Rodríguez Ochoa Gerente General (e)	Aprobado en Sesión de Directorio del 29 de mayo de 2023